

Expediente: 1825/18

Carátula: **QUINTEROS GASTON MARTIN C/ PROMYC S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27381841400 - *QUINTEROS, GASTON MARTIN-ACTOR*

90000000000 - *PROMYC S.R.L., -DEMANDADO*

23286811809 - *DIAZ TADDEI, ROBERTO LUIS-POR DERECHO PROPIO*

27381841400 - *ROTTA RUIZ, KATHERINA AILLEN-POR DERECHO PROPIO*

27329289295 - *GOMEZ, GABRIELA ALEJANDRA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1825/18



H105015472342

JUICIO: QUINTEROS GASTON MARTIN c/ PROMYC S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1825/18 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

A los puntos 1), 2) y 3): Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** al demandado PROMYC S.R.L., a fin de que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS proceda a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 22 de marzo de 2024.-

Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLA** la condenada en costas PROMYC S.R.L. con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del 22 de marzo de 2024) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

Asimismo, procédase por secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VII) de la parte resolutive de la sentencia definitiva de fecha 22/03/24. A tales efectos Oficiése al Cuerpo de Contadores Oficiales conforme Circular n° 11/24.

Se hace constar los siguientes datos requeridos: fecha de inicio de la presente causa: 17/12/2018;
fecha de la sentencia definitiva: 22/03/24 y fecha de firmeza de la sentencia definitiva: 26/04/24.

Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en el punto V) de la sentencia de fecha 22/03/24.-

Al punto 4): Reitérese oportunamente una vez cumplido los plazos previstos en el presente proveído.-

Al punto 5): ocurra en escrito por separado para la formación de incidente que tramitará por cuerda separada.-

Al punto 6): A los fines de que la condenada pueda depositar las sumas de dinero pertinentes, PROCÉDASE a la apertura de una cuenta judicial del BANCO MACRO SA, Sucursal Tribunales, a nombre de los autos del título y a la orden de la Oficina de Gestión Asociada N°1.- 1825/18 GGJA

Actuación firmada en fecha 19/12/2024

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.